



Nombre y clave del proceso, norma o trámite:

Proceso de Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista Pr-SUST-CENACE-025-C

Dependencia o Entidad:

Centro Nacional de Control de Energía

Clave del acto: **013/2022**

Visita de mejora, ejercicio fiscal 2022

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

21/septiembre/2022

Contenido

Resultado 1. Con Observación y Recomendaciones.....	3
Procedimientos internos del Proceso Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista con recomendaciones	3
Resultado 2. Sin Observación y Sin Recomendaciones.....	13
Expedientes de Candidatos a Participantes del Mercado estructurados conforme a la etapa en que se encuentran las solicitudes de estos	13
Conclusión General	17
Hoja de firmas.....	18
Servidores públicos directamente responsables de atender las acciones planteadas	18
Personal comisionado que determinó las observaciones:.....	18

Resultado 1. Con Observación y Recomendaciones

Procedimientos internos del Proceso Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista con recomendaciones

El Proceso de Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista, objeto de la Visita de Mejora, tiene por objetivo "Inscribir a las empresas interesadas en el Mercado Eléctrico Mayorista, para que estén en condiciones de realizar transacciones en el Mercado Eléctrico Mayorista" y se desprende del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016, con el propósito de establecer los procedimientos, reglas e instrucciones que deberán seguir los interesados para estar registrados como Participantes del Mercado y acreditados por el CENACE para realizar transacciones en el Mercado Eléctrico Mayorista.

En el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía (DOF 20/04/2018) se encuentran, entre las facultades de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, las siguientes:

I. Dirigir la implementación y desarrollo del Mercado Eléctrico Mayorista para dar cumplimiento a las Reglas de Mercado establecidas y a la evolución de las mismas.

...

III. Someter a la autorización de la CRE los modelos de convenios y contratos que celebrará con los Transportistas, los Distribuidores y los Participantes del Mercado, entre otros, así como las modificaciones o adecuaciones que en su caso pudieran resultar necesarias para llevar a cabo la operación del Mercado Eléctrico Mayorista conforme a las Reglas del Mercado.

De igual manera, en el artículo 51 se establecen, entre las facultades de la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista:

I. Celebrar los contratos y convenios con Participantes del Mercado que se requieran para la operación del Mercado Eléctrico Mayorista en términos de las Reglas del Mercado;

...

X. Apoyar en los aspectos técnicos y coordinar la entrega de información del Mercado Eléctrico Mayorista, relativa a los procesos de Registro de Participantes, Acreditación de Activos, Mediciones para Liquidaciones y Liquidaciones del Mercado, a los integrantes de la Industria Eléctrica, a las Unidades Administrativas del CENACE, Organismos Reguladores, la Secretaría de Energía y demás que así lo soliciten

...

XII. Dirigir el proceso de Inscripción, Acreditación y Gestión de Activos Físicos de los Participantes del Mercado, para permitir a todos los interesados acreditarse ante el CENACE para realizar transacciones en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Por su parte, el artículo 52 del ordenamiento, enlista las facultades de la Jefatura de Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista, respecto al proceso que nos ocupa, las siguientes:

...

V. Coordinar los procesos de inscripción y acreditación de Participantes del Mercado, así como la gestión de sus activos físicos que permita realizar transacciones a los Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista.

...

V. Dirigir los procesos de Pre-Registro, Registro y Acreditación de Participantes del Mercado;

Por otra parte, conforme al Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía (DOF 25 de septiembre de 2018), la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista del CENACE (DAMEM) tiene por objetivo:

“Dirigir y coordinar la operación del MEM conforme a las reglas, normatividad y tarifas establecidas por la SENER y la CRE, con el fin de promover la competencia permitiendo el acceso abierto y no discriminatorio de nuevos Participantes de Mercado, así como garantizar la adquisición de potencia y energía eléctrica suficiente y de calidad conforme a las necesidades de abasto del territorio nacional en el corto, mediano y largo plazo”.

Subordinada a la DAMEM se encuentra la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista (SCOCMEM), misma que tiene por objetivo:

“Proveer el soporte de gestión para los procesos del Mercado Eléctrico Mayorista conforme a la normatividad aplicable, a fin de asegurar la eficiencia en la operación del MEM”.

Finalmente, de dicha subdirección se desprende la Jefatura de Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista (JUCMEM), la cual en el mismo Manual de Organización General asume como objetivo:

“Llevar a cabo las actividades relacionadas con el proceso de registro y acreditación de Participantes de Mercado, así como la recepción y entrega de los estudios de interconexión y conexión, con base en la normatividad aplicable”.

Del Proceso de Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista, se derivan tres Manuales de Procedimientos, mismos que fueron formalizados el 19 de febrero de 2021 e incorporados en el Inventario de normas del Organismo en el Sistema de Administración Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF) en el mes de junio del mismo año.

En ese orden de ideas, fueron analizados los procedimientos internos vigentes del CENACE:

a) Procedimiento de registro para Participantes del Mercado

En este procedimiento, se revisa y evalúa la información y documentación requerida por el CENACE como: el Permiso emitido por la CRE, Requisitos de Capital, Capacidad y Representación Legal, etc. De igual manera, se realiza la Evaluación de Antecedentes, en caso de que esta no arroje alertas de incumplimiento y además se haya cumplido con todos los requisitos, entonces el Candidato a Participante de Mercado podrá Suscribir el Contrato de Participante de Mercado en la modalidad que corresponda. Los Modelos de

Contrato como Generador, Suministrador en sus tres modalidades y el Generador de Intermediación fueron aprobados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero del 2016.

b) Registro de Activos Físicos

Una vez formalizado el contrato correspondiente, el Participante de Mercado realizará su Registro de Activos Físicos a través de medios documentales, con el fin de que dichas instalaciones puedan formar parte del Mercado Eléctrico Mayorista. Todo el registro de activos deberá cumplir con lo establecido en el Código de Red y Manual de Modelos de Red Eléctrica para el Mercado.

c) Procedimiento de acreditación para Participantes de Mercado

Se verifica que el Participante de Mercado cuente con los requisitos financieros, las garantías de cumplimiento, el personal debidamente capacitado para participar en el MEM, a través del escritorio de servicio 24/7 y conforme al Plan de Emergencia en el mercado. Estos requisitos se verifican en los simulacros que confirman el adecuado funcionamiento de los recursos mencionados.

Este Órgano Interno de Control llevó a cabo el análisis de los procedimientos proporcionados mediante Nota Informativa de la Jefatura de Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista, anexa al Oficio No. CENACE/DEN-SEN-JUCI/027/2022 de fecha 01 de junio de 2022, emitido por la Jefatura de Unidad de Control Interno en su carácter de Enlace Institucional designado para coordinar la atención a los requerimientos de información relacionados con la Visita de Mejora.

Al respecto, con base a la estructura y contenido de los procedimientos internos vigentes del Proceso de Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista, se establece el resultado de dicho análisis por cada procedimiento, en el siguiente orden:

a) Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado

Deber Ser:

1. El Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, considera una etapa de Pre-registro de Candidatos a Participantes del Mercado.
2. El numeral 3.3.1¹ del Manual de Registro Acreditación de Participantes del Mercado indica que: "Los Candidatos a Participantes del Mercado deberán cumplir con el proceso de pre-registro para poder presentar una solicitud para registro de Participante del Mercado. El proceso de pre-registro se realizará en el Módulo de Registro de Participantes del Mercado del SIM."
El numeral 3.3.3² inciso a de dicho Manual, indica que: "Los Candidatos a Participantes del Mercado deberán crear una Cuenta de Usuario en el SIM del CENACE".

¹ 3.3.1 Los Candidatos a Participantes del Mercado deberán cumplir con el proceso de pre-registro para poder presentar una solicitud para registro de Participante del Mercado. El proceso de pre-registro se realizará en el Módulo de Registro de Participantes del Mercado del SIM.

² 3.3.3 (a) Los Candidatos a Participantes del Mercado deberán crear una Cuenta de Usuario en el SIM del CENACE

3. La RESOLUCIÓN Núm. RES/550/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2021.
4. El numeral 3.3.5³ Registro de Certificados Digitales (a), del Manual de Registro Acreditación de Participantes del Mercado, indica que: "Una vez que se ha acreditado el pago de la Cuota de Registro, el CENACE habilitará automáticamente al Candidato a Participante del Mercado para registrar en el módulo de registro, sección registro de certificados digitales, al menos un certificado digital válido (formato .CER) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), generado por el CENACE o por algún prestador de servicios de certificación acreditado por la Secretaría de Economía y que tenga un convenio con el CENACE."

El numeral 3.4.1⁴ del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, indica que: Los Candidatos a Participantes del Mercado ingresarán la solicitud para el registro de Participante del Mercado correspondiente a través del área certificada del SIM del CENACE, utilizando el certificado digital que haya registrado previamente.

5. El numeral 3.6.1⁵ del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, indica que: "El Candidato a Participante del Mercado deberá realizar la carga de información en el SIM de los documentos con los que acredite que cumple con los requisitos para ser elegible de firmar un Contrato, establecidos en los numerales 3.6.2, 3.6.3 y 3.6.4 dentro de los 20 días hábiles posteriores al ingreso de la solicitud de registro. El Candidato a Participante del Mercado deberá presentar dichos documentos de acuerdo a lo establecido en la sección 2.7."
6. En el Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado, apartado de Descripción, se establecen las actividades 2, 7, 9, 14, 17 y 21 con los siguientes responsables:
 - Para las actividades 2, 7, 9 y 17, se define como responsable al Supervisor.
 - Para la actividad 14, se define como responsables al Supervisor, Jurídico y Área Contable del MEM.
 - Para la actividad 21, se define como responsables al Supervisor y Jurídico.

Ser:

1. El Título del documento se presenta como "Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado"; mientras que, en su apartado V. PROCEDIMIENTO, inciso a) Introducción, se enlistan los procedimientos que integran el proceso de Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista, donde éste se cita con la denominación:

³ 3.3.5 Registro de Certificados Digitales

(a) Una vez que se ha acreditado el pago de la Cuota de Registro, el CENACE habilitará automáticamente al Candidato a Participante del Mercado para registrar en el módulo de registro, sección registro de certificados digitales, al menos un certificado digital válido (formato .CER) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), generado por el CENACE o por algún prestador de servicios de certificación acreditado por la Secretaría de Economía y que tenga un convenio con el CENACE.

⁴ 3.4.1 Los Candidatos a Participantes del Mercado ingresarán la solicitud para el registro de Participante del Mercado correspondiente a través del área certificada del SIM del CENACE, utilizando el certificado digital que haya registrado previamente.

⁵ 3.6.1 El Candidato a Participante del Mercado deberá realizar la carga de información en el SIM de los documentos con los que acredite que cumple con los requisitos para ser elegible de firmar un Contrato, establecidos en los numerales 3.6.2, 3.6.3 y 3.6.4 dentro de los 20 días hábiles posteriores al ingreso de la solicitud de registro. El Candidato a Participante del Mercado deberá presentar dichos documentos de acuerdo a lo establecido en la sección 2.7.

"Procedimiento para el Pre-registro y registro de Candidatos a Participantes del Mercado".

2. En el Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado apartado V. PROCEDIMIENTO, inciso a) Introducción, se indica que: "(...) este primer procedimiento comprende las actividades de pre-registro en el SIRA para la creación de la cuenta de usuario y el pago de la Cuota de Registro, el Registro de Candidato a PM y la firma del contrato de PM."

Adicionalmente, no se encontró en el inciso K. Glosario del procedimiento, el término SIRA.

3. En el numeral V. PROCEDIMIENTO, inciso b) Marco Normativo, se enlista la Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 8 de abril de 2016.
4. En el Numeral V. inciso g), subinciso i. Desarrollo de las Actividades, del Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado, no se observan actividades correspondientes al registro del Certificado Digital en el SIM y las direcciones del Protocolo de Internet (IP) de sus equipos para, posteriormente presentar la solicitud de registro de Participantes del Mercado en el módulo correspondiente del SIM.
5. En la actividad 21 del Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado, previo a la validación de la información, no se señala la acción referente a realizar la carga en el SIM para iniciar el procedimiento de la suscripción del contrato de Participante del Mercado.
6. En el Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado, apartado de Mecanismos de Control, se establece como responsable de las actividades 2, 7, 9, 14, 17 y 21, a la Jefatura de Departamento, mientras que, en el apartado de Descripción, se establecen los siguientes responsables:
 - Para las actividades 2, 7, 9 y 17, se define como responsable al Supervisor.
 - Para la actividad 14, se define como responsables al Supervisor, Jurídico y Área Contable del MEM.

Para la actividad 21, se define como responsables al Supervisor y Jurídico.

Recomendación

De las deficiencias detectadas entre el Deber Ser y Ser, es posible recomendar puntualmente las medidas que debe realizar el CENACE de la siguiente forma:

1. Se recomienda Definir como Título del procedimiento, el siguiente: "Procedimiento para el Pre-registro y registro de Candidatos a Participante del Mercado". utilizado en el apartado V. PROCEDIMIENTO, inciso a) Introducción, ya que se considera que éste es más adecuado al incluir la etapa de Pre-registro, conforme al Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.
2. Complementar el apartado K. Glosario del procedimiento con los términos utilizados en el mismo, así como precisar el sistema (SIRA o SIM) en el que se llevará a cabo el proceso de pre-registro asegurando que se cumpla con lo establecido en los numerales 3.3.1 y 3.3.3 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.
3. Actualizar el numeral V. PROCEDIMIENTO, inciso b) Marco Normativo, con la última publicación disponible de la RESOLUCIÓN Núm. RES/550/2021 de la Comisión

Reguladora de Energía por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2021.

4. Incluir dentro del procedimiento la descripción de las actividades en la que inicia el registro conforme a los numerales 3.3.5 y 3.4.1 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, así como incluir las actividades de registro de certificado digital, direcciones IP y solicitud para registro de Participantes del Mercado en el apartado de mecanismos de control interno.
5. Incluir dentro del procedimiento el desarrollo de las actividades en las que el Candidato a Participante del Mercado inicia el registro conforme al numeral 3.6.1 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.
6. Adecuar la información de los responsables en la totalidad de actividades del Numeral V. inciso i. Mecanismos de Control Interno, para que coincida con la información del apartado g. incisos i. Desarrollo de las Actividades y ii. Diagrama de Flujo.

b) Procedimiento para el Registro de Activos Físicos de los Participantes del Mercado.

Deber Ser

1. La RESOLUCIÓN Núm. RES/550/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2021.
2. El inciso d) del numeral 4.1.5⁶ Estatus "Acción Pendiente del Participante del Mercado", del Manual de Registro y Acreditación de Participantes establece que una vez que se verifica la modificación por parte del PM, se debe declarar el estatus "En Revisión".
3. El numeral 4.1.17⁷ del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado precisa que la información y comunicación entre el PM y el CENACE debe realizarse mediante el Módulo de Registro del SIM.
4. En el Procedimiento para el Registro de Activos Físicos de los Participantes del Mercado, apartado de Descripción, se establecen las actividades 5, 11 y 15 y sus responsables de la siguiente manera:

No.	Actividad de Control	Responsable
5.	Revisa la totalidad de documentos recibidos. ¿Los documentos recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados por CENACE?	Supervisor

⁶ 4.1.5 Estatus "Acción Pendiente del Participante del Mercado"

(d) Cuando el CENACE reciba la información requerida al Participante del Mercado, cambiará el estatus de la solicitud a "En Revisión".

⁷ 4.1.1 El Participante del Mercado deberá registrar los Activos Físicos que representará en el Mercado Eléctrico Mayorista, mediante una solicitud al CENACE y el registro de información del Activo Físico, a través del Módulo de Registro del SIM. El registro de Activos Físicos está sujeto al total cumplimiento de lo establecido en el Código de Red y en el Manual de Modelos de Red Eléctrica para el Mercado.

No.	Actividad de Control	Responsable
11.	Elabora oficio con el que la Jefatura de Unidad de contratos solicita a CFE Transmisión (TX) o CFE Distribución (DX) la evaluación al sistema de medición y comunicación para el activo.	Supervisor
15.	Mediante correo electrónico envía información técnica y comercial del Activo al Departamento de Catálogo del Mercado para el registro en las bases de datos del CENACE y a la Unidad de Soporte a la Operación le solicita haga la revisión del Modelo de red disponible del activo para validar si cumple con los requisitos del modelo que él PM solicitó mediante los formatos de Registro.	Supervisor

Ser

1. En el numeral V. PROCEDIMIENTO, inciso b) Marco Normativo, se enlista la Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 8 de abril de 2016.
2. En la actividad 8 del Procedimiento para el Registro de Activos Físicos de los Participantes del Mercado, se indica que, una vez que se verifica la modificación por parte del PM, se declara el estatus de "Solicitud Recibida".
3. El Procedimiento para el Registro de Activos Físicos de los Participantes del Mercado, no precisa dentro de sus actividades, que la información y comunicación entre el PM y el CENACE se lleva a cabo mediante el Módulo de Registro del SIM.
4. En el Procedimiento para el Registro de Activos Físicos de los Participantes del Mercado, apartado de Mecanismos de Control Interno, se presentan las actividades 5, 11 y 15 en desorden y con información errónea, como se muestra a continuación:

No.	Actividad de Control	Responsable
5.	Aprobación normativa	Jefatura de Departamento
15.	Modelo de mercado y registro en Catálogo Maestro	Jefatura de Departamento
11.	Sistema de Medición para Liquidaciones	Jefatura de Departamento

Recomendación

De las deficiencias detectadas entre el Deber Ser y Ser, es posible recomendar puntualmente las medidas que debe realizar el CENACE de la siguiente forma:

1. Actualizar el numeral V. PROCEDIMIENTO, inciso b) Marco Normativo, con la última publicación disponible de la RESOLUCIÓN Núm. RES/550/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2021.
2. Adecuar la actividad 8 del procedimiento, precisando que una vez que se verifica la modificación por parte del PM, se debe declarar el estatus "En revisión", en

apego al numeral 4.1.5 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes. Dicho ajuste se deberá realizar a su vez en el sistema electrónico.

3. Precisar dentro del procedimiento, que la información y comunicación entre el PM y el CENACE debe realizarse mediante el Módulo de Registro del SIM, conforme lo establece el numeral 4.1.1 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.
4. Adecuar el Numeral V, inciso i. Mecanismos de Control Interno conforme a lo siguiente:
 - a) En la actividad 5, sustituir al supervisor por el Jefe de Departamento, conforme a la descripción del procedimiento.
 - b) Eliminar las actividades 11 y 15.
 - c) Agregar las actividades 9, 17 y 19 que indican lo siguiente:
 9. Revisa por segunda ocasión el contenido de la totalidad de documentos recibidos y los parámetros del Activo.
 17. Registra en BD del CATMEM la información técnica del Activo modelado en el mercado.
 19. Verifica base de datos del Mercado y programa fecha de inicio de actividades en el MEM de acuerdo con la fecha propuesta por el PM declarando a la CE con el estatus "Aprobado".

c) Procedimiento para la Acreditación de los Participantes del Mercado.

Deber Ser

1. La RESOLUCIÓN Núm. RES/550/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2021.
2. El numeral 5.3.1⁸ del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado precisa el monto de la Garantía de Cumplimiento Básica que deberá presentar el PM en cualquiera de sus modalidades.
3. El numeral 5.3.2⁹ del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado se establece que los Participantes del Mercado que pretendan ser titulares de Derechos Financieros de Transmisión, es decir, que pretendan participar en Subastas de Derechos Financieros de Transmisión y/o realizar operaciones en el mercado de Derechos Financieros de Transmisión deberán incrementar el importe de la Garantía de Cumplimiento Básica indicada en el numeral anterior en \$5'000,000.00 M.N. (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

⁸ 5.3.1 El Participante del Mercado en cualquiera de sus modalidades deberá presentar ante el CENACE una Garantía de Cumplimiento Básica por un importe de \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

⁹ 5.3.2 Los Participantes del Mercado que pretendan ser titulares de Derechos Financieros de Transmisión, es decir, que pretendan participar en Subastas de Derechos Financieros de Transmisión y/o realizar operaciones en el mercado de Derechos Financieros de Transmisión deberán incrementar el importe de la Garantía de Cumplimiento Básica indicada en el numeral anterior en \$5'000,000.00 M.N. (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

4. El numeral 5.8.2¹⁰ del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, establece que la entrega del Plan de Emergencia se realice a través del SIM.
5. En el Procedimiento para la Acreditación de los Participantes del Mercado, apartado de Descripción, se establecen las actividades 5, 11 y 15 y sus responsables de la siguiente manera:

N o.	Actividad de Control	Responsable
5.	Notifica al PM por correo electrónico para que regularice esta situación	Jefatura de Departamento
11.	Solicita al CATMEM registrar en las Bases de Datos del CENACE la información técnica presentada por el PM de hasta las tres IP´s adquiridas para el Mercado.	Supervisor
15.	Mediante correo electrónico comunica al PM que ha cumplido con los requisitos de capacitación.	Jefatura de Departamento

Ser

1. En el numeral V. inciso b) Marco Normativo del Procedimiento para la Acreditación de los Participantes del Mercado, se enlista la Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 8 de abril de 2016.
2. En la actividad 2 del Procedimiento para la Acreditación de los Participantes del Mercado, no se observa la precisión sobre el monto de la Garantía de Cumplimiento Básica para cualquier modalidad.
3. En la actividad 2 del Procedimiento para la Acreditación de los Participantes del Mercado, se indica que el monto a incrementar en la Garantía de Cumplimiento es por 6 MM.
4. La actividad No. 20 del Procedimiento para la Acreditación de los Participantes del Mercado, señala que el PM entrega mediante oficio el Plan de Emergencia, mientras que el numeral 5.8.2 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, establece que la entrega del Plan de Emergencia se realiza a través del SIM.
5. En el Procedimiento para la Acreditación de los Participantes del Mercado, apartado de Mecanismos de Control Interno, se presentan las actividades 5, 11 y 15 en desorden y con información errónea, como se muestra a continuación:

No.	Actividad de Control	Responsable
5.	Aprobación normativa	Jefatura de Departamento
15.	Modelo de mercado y registro en Catálogo Maestro	Jefatura de Departamento
11.	Sistema de Medición para Liquidaciones	Jefatura de Departamento

¹⁰ 5.8.2 El Participante del Mercado deberá enviar, a través del SIM, un plan de emergencia al CENACE al menos 30 días antes del inicio de operaciones en el Mercado Eléctrico Mayorista o de la publicación del modelo por el CENACE.

Recomendación

1. Actualizar el numeral V. PROCEDIMIENTO, inciso b) Marco Normativo, con la última publicación disponible de la RESOLUCIÓN Núm. RES/550/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2021.
2. Precisar el monto de la Garantía de Cumplimiento Básica que deberá presentar el PM en cualquiera de sus modalidades, conforme al numeral 5.3.1 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.
3. Adecuar el monto del aumento a la Garantía de Cumplimiento Básica conforme al numeral 5.3.2 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado; o bien, la normatividad que sustente el incremento por 6 MM\$ que se menciona en el procedimiento.

Describir y sustituir el término de 6MM\$ de tal manera que se establezca con claridad la cantidad a que hace referencia, es decir: \$6'000,000.00 M.N. (Seis millones de pesos 00/100 M.N.). Ello, en caso de que la cifra sea la correcta y se establezca su fundamento o bien se ajuste acorde al numeral del Manual citado.

4. Adecuar la actividad número 20 de tal forma que la entrega del Plan de Emergencia se realice a través del SIM y no mediante oficio, como lo indica el numeral 5.8.2 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, lo cual asegurará su apego normativo, así como la simplificación de tiempos y costos.
5. En el Numeral V., inciso i. Mecanismos de Control Interno, eliminar las actividades 5, 11 y 15 y en su lugar, se sugiere incluir las siguientes actividades por considerarse mecanismos de control:
 3. Vigila la duración del PM sin presentación de Garantía. Envía vía correo electrónico prevención para terminación anticipada del Contrato.
 14. Verifica la vigencia de las constancias y la calificación, para asegurar que el personal que realizará las operaciones en el MEM del PM haya obtenido al menos 85/100 puntos en el curso.
 18. Verifica y valida que la cuenta de orden corresponda con la información del registro de activos y su registro en Catálogo Maestro.
 23. Valida Plan de Emergencia y lo programa para la realización del Simulacro correspondiente.
 28. Valida Escritorio de Atención 24/7 y lo programa para la realización del Simulacro correspondiente.
 32. Verifica que las cuentas bancarias reúnan requisitos mínimos, si es una cuenta nueva o una actualización de cuentas y que la información de registro de cada una de las cuentas sea clara, precisa, completa y documentada. Mediante correo electrónico, notifica faltas o imprecisiones al PM mediante correo electrónico.
 40. Verifica que la información de las cuentas de acceso al SIM reúnan requisitos mínimos, si es una cuenta nueva o una actualización de cuentas y que la información de registro de cada una de las cuentas sea clara, precisa,

completa y documentada. Notifica al Participante faltas o imprecisiones en la información mediante correo electrónico.

45. Realiza la verificación de funcionalidad de cuentas de acceso y notifica resultado al Participante de Mercado y al Proceso de Registro y Acreditación de PM.

55. Realizan simulacro de ofertas con el PM y mediante correo electrónico informan al Proceso de Registro el resultado Exitoso.

Lo anterior, asegurando que los responsables sean los mismos que se señalan en la descripción del procedimiento.

Conclusión Resultado 1.

De acuerdo a la revisión a los tres procedimientos internos vigentes, correspondientes al Proceso de Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista, se identificaron deficiencias en el contenido de los procedimientos que derivan en recomendaciones para la actualización, simplificación o modernización del Proceso de Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista y sus normas internas, para lograr una mayor eficacia y oportunidad en el otorgamiento de los Registros de Participantes de Mercado, Activos Físicos y Acreditación de Participantes del Mercado.

Resultado 2. Sin Observación y Sin Recomendaciones

Expedientes de Candidatos a Participantes del Mercado estructurados conforme a la etapa en que se encuentran las solicitudes de estos

En el numeral 3.5 Evaluación de antecedentes del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado (DOF 15/07/2016) y particularmente en el subnumeral 3.5.1 se establece lo siguiente:

El CENACE o la empresa que realice la evaluación de antecedentes, a través de un representante previamente notificado, se comunicará con el Contacto Principal del Candidato a Participante del Mercado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del ingreso de la solicitud de registro, para solicitar la información contenida en el cuestionario del Anexo A y demás documentación de soporte que requiera para llevar a cabo la evaluación. El cuestionario y la relación de documentación de soporte se harán llegar al Candidato a Participante del Mercado a través del Buzón de Notificaciones del SIM.

Asimismo, conforme al desarrollo de actividades del Procedimiento interno vigente para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado se solicitó en el requerimiento inicial de información para la realización de la Visita de Mejora No. 013/2022 al Proceso Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista, el listado de Candidatos a Participantes del Mercado que, entre el 01 de enero y el 18 de mayo de 2022 solicitaron su registro ante el CENACE.

Al respecto, mediante Nota Informativa de la Jefatura de Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista, anexa al Oficio No. CENACE/DEN-SEN-JUCI/027/2022 de fecha 01 de junio de 2022, emitido por la Jefatura de Unidad de Control Interno en su carácter de Enlace Institucional designado para coordinar la atención a los

requerimientos de información relacionados con la Visita de Mejora, este OIC recibió la relación de las personas morales que iniciaron el proceso de Pre-Registro durante el periodo de revisión del 01 de enero al 18 de mayo de 2022, la cual se encuentra conformada por dos empresas; **Luxem Servicios Calificados S.A de C.V.**, y **Vive energía Suministro SAPI de C.V.**

Por lo anterior, este OIC emitió el oficio No. OIC-CENACE/TAAIDMGP/106/2022 de fecha 15 de junio de 2022, solicitando la siguiente información:

- Expediente
- Resultado de la Evaluación de Antecedentes de los Candidatos a Participantes del MEM.
- En su caso, la revisión técnica de la Gerencia de Control Regional que corresponda.
- En su caso, diagnósticos sobre el sistema de medición, registros de medición para liquidación y aviso de baja del sistema de facturación a CFE SSB.

Como respuesta a la solicitud citada, se recibió el oficio No. CENACE/DAMEM-SCOCMEM-JUCMEM/2252/2022, de fecha 21 de junio de 2022, mediante el cual se remitió la siguiente documentación:

I. Luxem Servicios Calificados S.A de C.V.

- a) Factura de pago de Cuota de Registro.
- b) Información de la empresa:
- Acta constitutiva
 - Cédula fiscal
 - Permiso emitido por la CRE
 - Estados financieros
 - Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la empresa
 - Escrito de intensión de participar en el MEM bajo una modalidad
 - Cuestionario de Evaluación de Antecedentes.
- c) Información del representante legal
- Poder legal certificado
 - RFC del representante legal
 - Identificación oficial
 - Escrito libre de vigencia de poderes
- d) Información del Contacto Secundario
- Poder legal certificado
 - RFC del representante legal
 - Identificación oficial
- e) Evaluación de Capital contable.
- Oficio CENACE/DAMEM-SCOCMEM-JUCMEM/696/2022 (solicitud de Evaluación de capital contable)

- CENACE/DAF-SF/140/2022 23/02/2022 (observaciones a Evaluación de capital contable)
 - CENACE/DAMEM-SCOCMEM-JUCMEM/1040/2022 (nueva solicitud de Evaluación de capital contable)
 - CENACE/DAF-SF/230/2022 17/03/2022 (cumplimiento de Evaluación de capital contable)
- f) Formato digital del Compliance Report integrado por la empresa Dun & Bradstreet como resultado de la Evaluación de Antecedentes.

II. Vive energía Suministro SAPI de C.V.

- a) Factura de pago de Cuota de Registro.

De este participante, al momento de la realización de esta Visita de Mejora, se encontraba en esta etapa, por lo que únicamente nos aportaron la factura de pago.

De la revisión a la información recibida, se identificó que para presentar una solicitud de registro el participante de mercado debe completar el proceso de preregistro, en este caso, la persona moral Luxem Servicios Calificados S.A de C.V., presentó la solicitud de registro, conforme al Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado y no ha realizado la formalización del contrato de participante, por lo que no hay materia para revisar los procedimientos de Acreditación o Registro de Activos en su expediente.

En el caso de Vive Energía Suministro SAPI de C.V., a la fecha de solicitud, únicamente había realizado el pago de cuota de registro y se encontraba en proceso de presentar la documentación requerida para la solicitud de registro de Participante de Mercado.

La información que se proporcionó, considerando las etapas en que se encontraba cada persona moral citada en el párrafo anterior, fue examinada considerando la estructura triádica: el deber ser, el ser y la conclusión como se precisa a continuación:

DEBER SER	SER Expediente Luxem Servicios Calificados S.A de C.V.		SER Expediente Vive Energía Suministro SAPI de C.V.	
	Cumple	Comentarios	Cumple	Comentarios
Actividad 1 del Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado. - Crea una cuenta de acceso al Sistema de Registro (SIRA), Nombre de Usuario y Contraseña.	Sí	Esta actividad forma parte del pre-registro. Incluye Información de Usuario, Información General de la Empresa, Información de Contactos, Aceptación de términos del registro, Modalidad de Participante del Mercado, entre otra para continuar con el ingreso de la solicitud de registro de participante del Mercado.	Sí	Esta actividad forma parte del pre-registro en la que se debe incluir Información de Usuario, Información General de la Empresa, Información de Contactos, Aceptación de términos del registro, Modalidad de Participante del Mercado, entre otra para continuar con el ingreso de la solicitud de registro de participante del Mercado.
Actividad 3 del Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado. - Ingresar a	Sí	Se registra información del Representante Legal, Contacto Secundario, Datos generales, Datos fiscales para	Sí	Es necesario para cargar información del Representante Legal, Contacto Secundario, Datos generales, Datos fiscales

DEBER SER	SER Expediente Luxem Servicios Calificados S.A de C.V.		SER Expediente Vive Energía Suministro SAPI de C.V.	
	Cumple	Comentarios	Cumple	Comentarios
SIRA con usuario y contraseña		la generación de la referencia bancaria.		para la generación de la referencia bancaria.
Actividad 7 del Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado. Verifica y confirma que el CPM haya realizado el pago del cargo emitido por la Referencia Bancaria en el tiempo establecido.	Sí	El expediente contiene el pago del cargo.	Sí	El expediente contiene el pago del cargo.
Actividad 10. Carga en el SIRA la información que atiende el formulario para la realización del Contrato.	No aplica	No es aplicable dentro del periodo revisado, toda vez que aún no se había procedido a la formalización del contrato.	No aplica	No es aplicable dentro del periodo revisado.
Actividad 11. Carga en el SIRA los documentos con la información de la empresa, representante legal y contacto secundario.	Sí	El expediente cuenta con la documentación.	No aplica	No es aplicable dentro del periodo revisado.
Actividad 17. Verifica el inicio de la evaluación de antecedentes del CPM, bajo criterios normativos, administrativos y judiciales de su empresa, que concluirá con un reporte que le permita al CPM continuar con el registro y la posterior firma del Contrato.	Sí	Se documentó el Resultado en sentido positivo de la Evaluación de Antecedente.	No aplica	No es aplicable dentro del periodo revisado.
Actividad 18. Remite al CENACE en escrito libre la documentación que permita hacer las aclaraciones pertinentes para descalificar las alertas de incumplimiento.	No aplica	Por el resultado de la Evaluación de Antecedentes, no fue necesario realizar aclaraciones.	No aplica	No es aplicable dentro del periodo revisado.
Actividad 19. Analiza la pertinencia de la información suministrada y determina si es suficiente para la descalificación de la alerta de incumplimiento señalada.	No aplica		No aplica	No es aplicable dentro del periodo revisado.
Actividad 19. Solicita al Jurídico un proyecto de contrato	No aplica	No es aplicable dentro del periodo revisado, toda vez que	No aplica	No es aplicable dentro del periodo revisado.

DEBER SER	SER Expediente Luxem Servicios Calificados S.A de C.V.		SER Expediente Vive Energía Suministro SAPI de C.V.	
	Cumple	Comentarios	Cumple	Comentarios
		aún no se había procedido a la formalización del contrato.		

Conclusión Resultado 2.

Del análisis a los expedientes citados es posible concluir que el expediente, Resultado de la Evaluación de Antecedentes y factura emitida por el CENACE cumplen satisfactoriamente con lo previsto en el Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado en concordancia con el numeral 3.4 Registro de Participante del Mercado del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.


Conclusión General

Del análisis a la información proporcionada, respecto a los procedimientos internos vigentes que corresponden al Proceso objeto de la presente Visita de Mejora, así como a los expedientes de las personas morales que, entre el 01 de enero y el 18 de mayo de 2022 solicitaron su registro ante el CENACE, se concluye que, en el caso de los procedimientos analizados, se cumple razonablemente para asegurar el logro de los objetivos y metas; así como para minimizar los riesgos de corrupción, no obstante, con el fin de reforzar las actividades de los procedimientos, se pide adoptar las recomendaciones de los procedimientos susceptibles de mejora, conforme a la etapa de avance en que se encontró cada uno al momento de la ejecución de la visita de mejora, para establecer un sustento normativo más sólido y confiable en la realización de sus actividades de la administración, registro, operación, coordinación y ejecución con lo previsto en el Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado en concordancia con el numeral 3.4 Registro de Participante del Mercado del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2022


Hoja de firmas

Servidores públicos directamente responsables de atender las acciones planteadas




Mtro. Fabián Vázquez Ramírez

Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista del CENACE



Lic. Luis Manuel de la Torre Mena

Jefe de Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista del CENACE




Ing. Enrique Pérez Ruiz

Supervisor Operativo en la Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista


Personal comisionado que determinó las observaciones:




C.P. Gerardo Mendieta Mendoza
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Coordinador de la Visita de Mejora



L.C. Elizabeth Carolina Garduño Valverde
Jefa de Departamento de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública



Mtro. Jorge de la Torre Nieto
Supervisor del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



L.A.E. José Antonio Rocha Sandoval
Supervisor del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública